



# DIARIO OFICIAL

## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Subsecretaría

#### ESTADO MAYOR GENERAL

##### Bajas

Según comunica a este Ministerio el Capitán General de la primera Región Militar, el día 5 del corriente mes, falleció en esta Plaza el General de División, en situación de reserva, D. Genaro Gutiérrez Valdecara.

Madrid, 15 de enero de 1944.

ASENSIO

#### Estado Mayor Central del Ejército

##### Destinos

La misión del personal del Cuerpo y Servicio de Estado Mayor y de las Armas y Servicios de la escala activa destinado en el Estado Mayor Central exige, para evitar soluciones de continuidad en la importante labor a realizar por dicho Centro, un tiempo de permanencia mínimo. Asimismo, a fin de que el citado personal no permanezca durante un tiempo excesivo separado de los Cuerpos y Grandes Unidades inferiores, y para poder aprovechar sus mayores conocimientos para su difusión en las distintas Unidades, es necesario limitar también el tiempo máximo de permanencia. Por todo lo cual, y a partir de la fecha de la publicación de esta orden, se observarán las siguientes normas:

Primera. Todo jefe u oficial des-

tinado al Estado Mayor Central, permanecerá en dicho Centro por un tiempo mínimo de tres años, aun cuando antes de cumplirse dicho plazo ascienda al empleo inmediato.

Se exceptúa de esta norma el ascenso a coronel, que será motivo de cese, a no ser que existiera vacante de dicho empleo y las condiciones del interesado hicieran beneficioso para el servicio su destino a la misma, hasta completar el plazo marcado de tres años.

En el empleo de coronel no será condición indispensable la permanencia mínima de tres años, siempre que lo exijan la necesidad de tener que cumplir condiciones de aptitud para el ascenso.

Segunda. Todo jefe u oficial destinado en el Estado Mayor Central será baja en dicho Centro al cumplir los cinco años de permanencia en el mismo.

Tercera. Los jefes y oficiales que sean baja en el Estado Mayor Central en las condiciones señaladas en la norma anterior, tendrán preferencia para los destinos de provisión normal, quedando como agregados al destino de su elección si la plantilla estuviera cubierta.

Cuarta. Los servicios prestados en el Estado Mayor Central del Ejército se considerarán como de profesorado para efectos de destinos de elección.

Quinta. Los jefes y oficiales que hayan cesado en el Estado Mayor Central no podrán ser destinados nuevamente al mismo hasta que haya transcurrido un plazo mínimo de cuatro años.

Sexta. A los jefes y oficiales actualmente destinados en el Estado Mayor Central se les aplicarán los preceptos de esta orden a partir de la fecha de su último destino al mismo.

Madrid, 15 de enero de 1944.

ASENSIO

#### Dirección General de Enseñanza Militar

##### Destinos

Las órdenes de 28 de junio y 21 de agosto de 1943 (D. O. núms. 147 y 190), referentes a permanencia del profesorado en los Centros Militares de Enseñanza, serán de aplicación a los jefes y oficiales de las Armas y Cuerpos de la escala activa, destinados en la Dirección General de Enseñanza Militar.

Madrid, 15 de enero de 1944.

ASENSIO

#### Dirección General de Reclutamiento y Personal

##### INFANTERÍA

##### Destinos

Se destina al Servicio de Intervenciones al capitán de Infantería don Manuel Cañadas Santaella, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2, el cual cesa en dicho destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1930 (D. O. núm. 4).

Madrid, 15 de enero de 1944.

ASENSIO

Se destina al Servicio de Intervenciones a los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, los cuales cesan en sus actuales destinos o situaciones y quedan en la que

previene el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4):  
Capitán D. Daniel Martínez Vázquez, disponible forzoso en Marruecos.

Teniente D. Ciriaco Maynar Piñeras, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2.

Otro, D. José Manuel González Riaño, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2.

Madrid, 15 de enero de 1944.

ASENSIO

Como resultado del concurso anunciado por orden de 12 de junio último (D. O. núm. 132), se destina en comisión para ejercer el cargo de profesor y mando táctico en la Unidad Especial de Instrucción del curso de Transformación de Sargentos, afecta a la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería al teniente de la propia Arma D. Mariano de la Chica Casinello, del Regimiento Ultonia número 59, el cual se incorporará con urgencia.

Madrid, 15 de enero de 1944.

ASENSIO

Como resultado del concurso anunciado por orden de 22 de octubre último (D. O. núm. 243) para cubrir dos vacantes de subalterno en la Escuela de Automovilismo del Ejército, he designado para ocupar una de ellas al teniente de Infantería don Nazario Holgado Araujo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Xauen núm. 6, el cual deberá efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 15 de enero de 1944.

ASENSIO

Se destina para cubrir la plaza de sargento en la Compañía de Defensa Química del Cuerpo de Ejército de Galicia, anunciada para ser cubierta en turno de provisión normal por orden de 13 de noviembre último (D. O. núm. 260), al sargento de Infantería D. Enrique Galmúndez Fraga, actualmente destinado en la Caja de Recluta núm. 68.

Madrid, 15 de enero de 1944.

ASENSIO

## Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Magro Valdivielso al capitán de Infantería D. Diego O'Connor Valdivielso, destinado en el Regimiento de Infantería Saboya núm. 6, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 12 de enero de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Francisca López Torres al capitán de Infantería don Antonio López Vilches, destinado en el Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 12 de enero de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Valdueza Ayala al capitán de Infantería don Antonio Martínez de la Casa, destinado en el Regimiento de Infantería Santamaría de La Cabeza número 58, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (*Colección Legislativa* núm. 238).

Madrid, 12 de enero de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen de los Casares de Yllana al capitán D. Agustín Morales Vara de Rey, con destino en el Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 12 de enero de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Molezun Lema al capitán de Infantería don Fernando Sanjurjo de Carricarte, destinado en el Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 20, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

ro 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 12 de enero de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Juana Pastor Romanillos al capitán de Infantería don Julio Vaquero Jacoste, destinado en la Agrupación de Montaña número 11, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 12 de enero de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de los Dolores Villanueva Rodríguez al teniente de Infantería D. Juan Beltramo Sánchez, destinado en el Regimiento de Infantería Soria número 9, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 12 de enero de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Dolores Herrera Fuga al teniente de Infantería don José Blanca Hita, destinado en el Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 24 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 12 de enero de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Salvadora Rubio López, al teniente de Infantería don José Iborra Galache, destinado en el Regimiento del Arma núm. 15 provisional, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 12 de enero de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Encarnación...

por Páramo, al teniente de Infantería don Víctor Jiménez y Malo de Molina, destinado en el Regimiento del Alma núm. 58 provisional, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 12 de enero de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Pilar López Quintana, al teniente D. Angel Luengo Rodríguez, con destino en la Agrupación de Montaña núm. 2, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 12 de enero de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Juana Cabrera Varona, al teniente provisional de Infantería D. José Martín Bencomo, destinado en el Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 11 de enero de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Carmen Quirós Olmedo, al alférez de Infantería don Víctor Antón Rodríguez, destinado en el Regimiento de Infantería Pavía número 19, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 12 de enero de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Victoria González Luque, al alférez provisional de Infantería D. Emilio Parada Marceiro, destinado en el Regimiento de Infantería Tetuán núm. 14, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 12 de enero de 1944.

ASENSIO

## CABALLERÍA

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 12 de enero de 1944, el coronel de la escala complementaria del Arma de Caballería D. Jesús Ruiz de Velasco y Abecia, Jefe de la Caja de Recluta núm. 42, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 13 de enero de 1944

ASENSIO

### Destinos

Como resultado de los concursos anunciados por ordenes de 10 y 15 de diciembre último (D. O. números 282 y 285), pasan destinados a los Establecimientos de Cría Caballar que se indican el comandante y capitán del Arma de Caballería que a continuación se relacionan:

Comandante D. César Fernández Rodríguez, de la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Ejército, al séptimo Depósito de Sementales, Delegación de Cría Caballar de las provincias de Zamora y Salamanca.

Capitán provisional D. Gonzalo Bartolomé Campos, disponible forzado en la sexta Región Militar, al octavo Depósito de Sementales.

Madrid, 14 de enero de 1944.

ASENSIO

### Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncian las vacantes de suboficiales del Arma de Caballería existentes en las Unidades que a continuación se relacionan.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Regimiento de Dragones de Pavía núm. 4.—Dos de brigada y una de sargento.

Regimiento de Dragones de Abanca núm. 5.—Cuatro de brigada y tres de sargento.

Regimiento de Dragones de Villa-

robledo núm. 6.—Ocho de brigada y tres de sargento.

Grupo de Dragones del Alfambra. Una de brigada y dos de sargento.

Escuadrón de Ametralladoras para la Brigada mecanizada de la División de Caballería.—Una de sargento.

Madrid, 14 de enero de 1944.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncia una vacante de sargento de Caballería, existente en el Depósito Central de Remonta (destacamento de Córdoba).

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 14 de enero de 1944.

ASENSIO

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de suboficiales del Arma de Caballería existentes en las Unidades que a continuación se relacionan.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Regimiento de Cazadores Santiago número 1.—Dos de brigada y una de sargento.

Regimiento de Cazadores Calatrava número 2.—Una de brigada y tres de sargento.

Regimiento de Cazadores Montesa número 3.—Una de sargento.

Regimiento de Cazadores Sagunto número 7.—Una de brigada.

Regimiento de Cazadores Lusitania número 8.—Tres de sargento.

Regimiento de Cazadores Navarra número 9.—Dos de brigada y ocho de sargento.

Regimiento de Cazadores España número 11.—Una de sargento.

Regimiento de Cazadores Farnesio número 12.—Una de sargento.

Regimiento de Cazadores Talavera número 13.—Tres de brigada y seis de sargento.

Regimiento de Cazadores Villaviciosa número 14.—Cuatro de brigada y tres de sargento.

Academia de Caballería.—Una de brigada y una de sargento.

Madrid, 13 de enero de 1944.

ASENSIO

## ARTILLERÍA

### Escala complementaria

Por aplicación del artículo cuarto del decreto de 22 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), se dispone el pase a la escala complementaria del capitán de Artillería D. Federico Rodríguez Labajo, en situación de reemplazo por enfermo en la octava Región Militar, colocándose en su nueva escala a continuación de don Cipriano Lebreros Martínez.

Madrid, 13 de enero de 1944.

ASENSIO

### Destinos

Se destina al Servicio de Intervenciones a los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan, los cuales cesan en sus actuales destinos y quedan en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 4):

Capitán de complemento (tecniente efectivo) D. Julio González García, del Regimiento núm. 14.

Teniente D. Joaquín Tamarit Sanz-Cruzado, del Regimiento núm. 49.

Otro D. Francisco Díez-Otero Fernández, del Regimiento núm. 50.

Madrid, 13 de enero de 1944.

ASENSIO

### Concursos

Desiertas algunas plazas anunciadas por orden de 13 de noviembre de 1943 (D. O. núm. 265) para cubrir vacantes del personal de Mater al de Artillería y Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, se anuncia un segundo concurso en armonía con lo dispuesto en el apartado B del artículo cuarto de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148).

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas, cursándolas

por conducto reglamentario, a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en el plazo de doce días, a contar de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y África.

Laboratorio, taller de precisión y Centro Electrotécnico de Artillería.—Siete de maestros de fábrica o taller de especialidad maquinista-electricista.

Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.—Seis de maestros de fábrica o taller de las especialidades ajustador, armero, maquinista-electricista, artificiero y guarnicionero.

Una de auxiliar de obras y talleres, de oficio ajustador.

Establecimiento de Cría Caballar y Remonta de Marruecos.—Una de maestro carpintero.

Fábrica núm. 1.—Cuatro de maestros de fábrica o taller, de especialidad preparador químico y mecánico electricista. Fábrica de Pólvoras de Murcia.—Tres de maestro de fábrica o taller, de especialidad químico-polvorista y mecánico electricista.

Tres de auxiliar de obras y talleres de oficio ajustador.

Fábrica Nacional de Palencia.—Una de auxiliar de Obras y Talleres, de oficio ajustador.

Regimiento de Carros de Combate número 5.—Una de maestro de taller, de especialidad armero.

Tres de auxiliar de Obras y Talleres de oficio tornero, chapista y ajustador.

Madrid, 12 de enero de 1944.

ASENSIO

### Disponibles

Pasan a situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar, por disolución del Regimiento de Infantería de Carros de Combate núm. 4, el personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona, quienes disfrutarán el derecho preferente para ser colocados en la forma que previene el párrafo primero del artículo 17 de la orden de 4 de julio de 1940 (D. O. número 148):

Auxiliar de Obras y Talleres don Carlos Aranda Ale.

Armero provisional D. Juan M. Añoz Garde.

Otro, D. Florentino Iglesias Fernández.

Madrid, 11 de enero de 1944.

ASENSIO

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo en la cuarta Región Militar el maestro carpintero, del Cuerpo Auxiliar Subalterno del

Ejército, D. Ignacio Ramón Victoria, quedando en situación de disponible forzoso en la misma.

Madrid, 12 de enero de 1944.

ASENSIO

## INGENIEROS

### Aptitud para el ascenso

Por reunir las condiciones reglamentarias que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y estar incluidos en el primer vigésimo de sus escalas, se declara aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los jefes de la escala activa del Arma de Ingenieros que por orden de antigüedad a continuación se relacionan:

#### Tenientes coroneles

D. Carlos Marín de Bernardo Lacharás.

D. Rodrigo Torrent Aramendia.

D. Gabriel Ochoa de Zabalgua Ezaralar.

D. José Pinto de la Rosa.

D. Rafael Sánchez Benito.

#### Comandantes

D. Leonardo González Amador.

D. Juan León Muñoz.

D. Juan Sogo Mayor.

D. Jesús Ansoaia Rodríguez.

D. José Lahuerta Gámez.

D. Evaristo Ballesteros Ballesteros.

D. Ezequiel Román Gutiérrez.

D. Juan Becerril Peigneux D'Esment.

D. Juan Nunell Ortega.

D. Antonio Jiménez de Blas.

D. Antonio Lambeca Palacios.

Madrid, 14 de enero de 1944.

ASENSIO

### Concursos

Con arreglo a la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148) se anuncia una vacante de teniente coronel de Ingenieros, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, y que ha cubrirse por concurso.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio antes de los doce días contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telegrama sus peticiones.

Madrid, 13 de enero de 1944.

ASENSIO

**Destinos**

Como resultado del concurso anunciado por orden de 13 de septiembre último (D. O. núm. 209), para cubrir una vacante de comandante de Ingenieros existente en el Escuela de Aplicación del Arma, he designado para ocuparla al de dicho empleo y Arma don José Camon Gironza, actualmente destinado en el Regimiento de Zapadores del I Cuerpo de Ejército, el cual efectuará su incorporación con urgencia.

Madrid, 15 de enero de 1944.

ASENSIO

Como resultado del concurso anunciado por orden de 12 de junio último (D. O. núm. 132), se destina en comisión, para ejercer el cargo de profesorado y mando táctico en la Unidad Especial de Instrucción del Curso de Transformación de sargentos, afecta a la Escuela de Aplicación de Ingenieros, a los oficiales que a continuación se relacionan, debiendo incorporarse con urgencia:

Capitán de Ingenieros D. Eduardo Aguinaga Moreno, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Pablo Jiménez Fernández, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 15 de enero de 1944.

ASENSIO

**Disponibles**

Cesa en el destino en comisión, como profesor de la Unidad Especial de Instrucción del Curso de Transformación de sargentos, afecta a la Escuela de Aplicación de Ingenieros, por ascenso al empleo inmediato, el teniente de la propia Arma D. Pablo Jiménez Fernández, quedando en la situación de disponible forzoso, que le fué conferido por orden de 31 de diciembre último (D. O. número 2).

Madrid, 15 de enero de 1944.

ASENSIO

**INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO****Destinos**

Como resultado parcial del concurso anunciado por orden de 15 de diciembre último (D. O. núm. 284) para proveer una vacante de capi-

tán o comandante, indistintamente, en la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Córdoba, se designa para ocuparla al comandante del C. I. A. C. (Rama de Armamento) D. Eloy Caracuel-Ruiz Canela, de la Dirección General de Industria y Material.

Madrid, 17 de enero de 1944.

ASENSIO

**CUERPO JURIDICO MILITAR****Concursos**

Queda sin efecto la orden de 27 de marzo de 1943 (D. O. núm. 74), por la que se anunció concurso para cubrir una vacante de capitán auditor en la Dirección General de la Guardia Civil y otra del mismo empleo en el Servicio Jurídico de Policía Armada.

Madrid, 15 de enero de 1944.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncia concurso para cubrir una vacante de capitán auditor en la Dirección General de la Guardia Civil.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 15 de enero de 1944.

ASENSIO

**Desmovilización**

Cesa de prestar servicio activo y pasa a situación de desmovilizado, con arreglo al decreto de 6 de abril último y orden de 25 de junio siguiente (D. O. núms. 100 y 142), el capitán auditor de la escala honorífica del Cuerpo Jurídico Militar don Antonio González Cuéllar, con destino en la Auditoria de Guerra de la primera Región.

Madrid, 15 de enero de 1944.

ASENSIO

**INTENDENCIA****Reemplazo**

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo a partir del día 25 de noviembre de 1943, con residencia en la sexta Región Militar, el teniente coronel de Intendencia D. Carlos Díaz Pérez, con destino en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército.

Madrid, 12 de enero de 1944.

ASENSIO

**Destinos**

En virtud de lo dispuesto en las órdenes de 16 de junio de 1942 y 25 de septiembre de 1943 (D. O. núms. 139 y 226), pasan destinados a las Agrupaciones de Tropas de Intendencia que se indican, los sargentos provisionales de Infantería que a continuación se relacionan, quedando en este sentido reafirmada la de 25 de octubre de 1943 (D. O. núm. 244):

D. Manuel Pazo Vázquez, del Grupo de Fuerzas Regulars de Indígenas de Infantería de Ceuta núm. 3, a la Agrupación de Tropas de Intendencia del IX Cuerpo de Ejército.

D. Genaro Cemborain Goicoechea, de la Comisión Liquidadora del disuelto Regimiento de Infantería núm. 62, a la Agrupación de Tropas de Intendencia de la quinta Región.

D. Francisco Sevilla Onieva, del Regimiento de Tenerife núm. 49 al Grupo de Tropas de Intendencia de Canarias.

Madrid, 14 de enero de 1944.

ASENSIO

**SANIDAD MILITAR****Reemplazo**

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, a partir de 6 de diciembre último, con residencia en Santander, el capitán médico D. Santiago Pérez Castillo, destinado en el Hospital Militar de Lérida, como comprendido en el artículo 26 de las Instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 109).

Madrid, 7 de enero de 1944.

ASENSIO

**Licenciamientos**

Por hallarse comprendidos en los órdenes comunicadas de 15 de mayo

de 1939 y complementarias, son licenciados los oficiales médicos asimilados que a continuación se relacionan, quienes quedarán en la situación militar que les corresponda, con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

#### Tenientes

- D. Juan Pérez López.  
D. Juan Antonio Hernández Rodríguez.  
D. José Martín Pérez.  
D. Román Matías Polo.  
D. Ramón Farrán Crespo.  
D. Francisco Bernal Martos.

#### Alférez

- D. José Pérez López.  
Madrid, 13 de enero de 1944.

#### ASENSIO

Por hallarse comprendido en las ordenes comunicadas de 15 de mayo de 1939 y complementarias, es licenciado el alférez médico asimilado don José Barba Caminero, el cual quedará en la situación militar que le corresponda, con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 8 de enero de 1944.

#### ASENSIO

#### Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Serafina Vázquez Ríos, al teniente médico asimilado del Cuerpo de Sanidad Militar D. Julio Suárez Perdiguero, destinado en el Grupo de Regulares de Infantería núm. 10, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 13 de enero de 1944.

#### ASENSIO

#### Disponibles

Por hallarse restablecido y en condiciones de prestar servicio, cesa en la situación de reemplazo por enfermo, en la cual se encontraba según orden de 18 de febrero de 1942 (D. O. núm. 41), el practicante militar del C. A. S. E. don Carlos González Sanz, quedando en la situación de disponible forzoso en la segunda Región.

Madrid, 12 de enero de 1944.

#### ASENSIO

## VARIAS ARMAS

### Concursos

Existiendo una vacante de comandante en la tercera Sección de la Dirección General de Transportes (Parques y Talleres de Automovilismo), que deberá ser cubierta por un comandante de cualquier Arma o Cuerpo, diplomado, se abre concurso para proveerla entre el personal de dicho empleo que reúnan las citadas condiciones.

Las instancias, acompañadas de la documentación que previene la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Transportes, Martínez Campos, 25, Madrid), deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 15 de enero de 1944.

#### ASENSIO

Existiendo una vacante de capitán, de nueva creación, para secretario, en cada una de las Jefaturas de Automovilismo de las Regiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima, que deberán ser cubiertas por el personal de dicho empleo de cualquier Arma o Cuerpo, siendo preferidos los que estén en posesión del título de especialista en Automovilismo, o hayan prestado servicio en alguna de sus Unidades, se abre concurso para proveerlas.

Las instancias, acompañadas de la documentación que previene la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Transportes, Martínez Campos, 25, Madrid), deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 13 de enero de 1944.

#### ASENSIO

Vacantes las plazas de secretarios permanentes de Causas que después se mencionan, se anuncian a concurso entre brigadas de cualquier Arma que deseen ocuparlas.

Las instancias de los interesados,

acompañadas de la documentación prevenida en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148) y dirigidas al Capitán General de la Región en que radique la vacante a que aspiren, deberán tener entrada antes de los doce días siguientes a la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Expirado el plazo, se procederá por las Capitanías Generales al examen de los peticionarios, con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de 11 de junio de 1919 (C. L. número 232), y se remitirán a este Ministerio las propuestas en unión de las actas de examen y documentación de todos los aspirantes.

Las vacantes que se anuncian son:

Dos en la segunda Región.

Una en la sexta Región.

Madrid, 14 de enero de 1944.

#### ASENSIO

### Destinos

Como resultado de concurso anunciado por orden de 16 de octubre de 1940 (D. O. núm. 238) para cubrir vacantes de subalterno en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo que se citan, ha resultado designar a los siguientes:

#### Base de Carabanchel Alto

Teniente de complemento de Ingenieros D. Bienvenido Díaz Cordero del batallón de Minedores.

Teniente de Ingenieros D. José Álvarez Carrasco del batallón de Transmisiones de IX Cuerpo de Ejército.

Alférez de Infantería D. Tomás Rodríguez García, del Cuartel General de la primera Brigada Mixta Agorazada.

#### Base de Córdoba

Teniente de Artillería D. José Zamora Horrador, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Teniente de Ingenieros D. Juan Manuel Trujillo de Cozar, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo del X Cuerpo de Ejército.

Teniente de Ingenieros D. Francisco Perichó Cruz, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo del X Cuerpo de Ejército.

Teniente de Infantería D. José Cruz Cruz, del Regimiento de Códiz número 41.

#### Base de Barcelona

Teniente de Artillería D. Joaquín del Pozo Aramburu, de la Jefatura de Artillería del IV Cuerpo de Ejército.

Teniente de Infantería D. Antonio

**Reino Escolar, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.**

Teniente de complemento de Ingenieros D. Antonio Molina Espado, del batallón de Transmisiones del IX Cuerpo de Ejército.

#### Base de Burgos

Teniente de Ingenieros D. Agustín Guenero Fiz, del Regimiento de Zapadores de II Cuerpo de Ejército.

Teniente de Infantería D. Alejandro Garzón Villada, del Regimiento de Mallorca núm. 13.

Otro de Infantería D. José Antonio Alonso Ortiz, del Regimiento de Valencia núm. 23.

Teniente de Artillería D. Teodoro Maestro Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 25.

Alférez provisional de Infantería don Fernando Iglesias Ciprián, del batallón de Montaña núm. 4.

#### Base de Villavieja

Teniente de Artillería D. José Luis Alcalde García de la Infanta, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Teniente de Ingenieros D. Emilio Casado Salas del Regimiento de Zapadores de X Cuerpo de Ejército.

Alférez provisional de Infantería don Antonio Beneytez Pérez del Regimiento de Ordenes Militares núm. 37.

#### Base de Valencia

Teniente de Artillería D. Ramiro Crespo Brull, del Regimiento de Artillería núm. 7.

Teniente de Ingenieros D. Anselmo Sedano Jordanes, del batallón de Transmisiones de Marruecos.

Teniente de Caballería D. Florentino Llamas Barrios, del Regimiento de Cazadores de Lusitania núm. 8.

Alférez provisional de Infantería don Vicente Devis Llopis, del Regimiento de San Fernando núm. 11.

Alférez provisional de Infantería don Juan Bernal Ortiz, del Regimiento de San Fernando núm. 11.

#### Base de Zaragoza

Teniente provisional de Infantería don Tomás Alava Jiménez, de la Agrupación de montaña núm. 4.

Teniente de Ingenieros D. Amado Bueno Lacámara, de Parques y Talleres de Automovilismo de la sexta Región Militar.

#### Base de Valladolid

Teniente de Ingenieros D. Antonio Rodríguez Díez, del batallón de Transmisiones del VII Cuerpo de Ejército.

Teniente de Artillería D. Gerardo Fraile Alarcón, del Grupo de Automóviles del VII Cuerpo de Ejército.

#### Base de Pontevedra

Teniente de Artillería D. José Abilleira Arribas, de la Maestranza de Artillería de La Coruña.

Teniente de Artillería D. Cipriano Orgaz Galán, del Regimiento de Artillería núm. 10.

Teniente de Artillería D. Juan José Astor García de Medrano, del Regimiento de Artillería núm. 10.

Teniente de Ingenieros D. Ramón Borredo García, del Regimiento de Zapadores del IX Cuerpo de Ejército.

#### Base de Baleares

Teniente de complemento de Ingenieros D. Carlos Caubet González, del Regimiento de Zapadores del V Cuerpo de Ejército.

Teniente de Artillería D. Lorenzo García Vives, del Regimiento de Artillería núm. 35.

#### Base de Canarias

Teniente de Ingenieros D. Luis Durango Ballester, del Regimiento de Zapadores del IX Cuerpo de Ejército.

Teniente de Infantería D. Santiago Millán Fernández, de la Subinspección y Gobierno Militar de Tenerife.

#### Base de Ceuta

Teniente de Artillería D. Juan José Serrano Pacheco, del Regimiento de Artillería núm. 30.

Teniente de Ingenieros D. Emilio Arranz Toquero, del batallón de Automóviles de Marruecos.

Teniente de Ingenieros D. Ramón Argerich Jubera, del Regimiento de Zapadores del IX Cuerpo de Ejército.

#### Base de Melilla

Teniente de Ingenieros D. Antonio Andújar Díaz, del batallón de Transmisiones del X Cuerpo de Ejército.

Teniente de Ingenieros D. Joaquín del Haro Gil, del Regimiento de Zapadores del X Cuerpo de Ejército.

Teniente de Artillería D. José María Sureda Tambouri, del Regimiento de Artillería núm. 6.

#### Base Mixta de Segovia

Teniente de Artillería D. Rufino Paz Agradados, del Regimiento de Artillería núm. 49.

Teniente de Artillería D. José Nieto Tejedor, del Regimiento de Artillería núm. 72.

Teniente de Artillería D. Ignacio de la Concepción Llorente, del Regimiento de Artillería núm. 49.

Teniente provisional de Infantería

don Ernesto Vignote Gómez de Membrilleira, de la Agrupación de montaña núm. 4.

#### Primera Base Móvil (Torrejón de Ardoz.—Madrid)

Teniente provisional de Infantería don César Alonso Sanabria, del batallón de Montaña núm. 11.

Alférez provisional de Infantería don Santiago Galindo Herrero, del Regimiento León núm. 38.

Alférez provisional de Infantería don Miguel Fernández Chacón, del Regimiento Argel núm. 27.

#### Segunda Base Móvil (Villaverde.—Madrid)

Teniente de Artillería D. Luis López Blanco, del Regimiento de Artillería núm. 6.

#### Tercera Base Móvil (Tetuán)

Teniente de Ingenieros D. José León Pavón, del batallón de Automóviles de Marruecos.

Teniente de Ingenieros D. Florentino Fernández Gallego, del Grupo de Automóviles del IX Cuerpo de Ejército.

Madrid, 17 de enero de 1944.

ASSENSIO

## Dirección General de Industria y Material

### INGENIEROS

#### Concursos

Para cubrir dos vacantes de teniente de Ingenieros existentes en los Destacamentos de la cuarta Región y Ceuta-Tetuán, respectivamente del Parque Central de Ingenieros, dependientes de esta Dirección General, se anuncian a concurso dichas vacantes con arreglo a lo dispuesto en el orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148).

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), deberán tener entrada en el mismo antes de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, deberá anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 12 de enero de 1944.

ASSENSIO

## INGENIEROS DE ARMAMEN- TO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

### Concursos

Se anuncia a segundo concurso una vacante de teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Construcción), jefe de la Comisión de Movilización Industrial de la octava Región Militar, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148).

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), deberán tener entrada en el mismo antes de los quince días contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de acompañar por telégrafo sus peticiones. Madrid, 13 de enero de 1944.

ASENSIO

## Dirección General de Transportes AUTOMOVILISMO Cursos

El creciente aumento de medios mecánicos en las fuerzas armadas, con el extendido empleo del motor de explosión en los ingenios de guerra, tanto combativos como auxiliares, obliga a facilitar a los cuadros de mando la posibilidad de adquirir conocimientos técnicos para que, como usuarios de tan costoso y delicado material, obtengan el máximo rendimiento en su conservación y empleo.

Iniciada esta labor para los oficiales de las Armas y Cuerpos con los cursos anunciados por órdenes de 22 de julio de 1940 (D. O. núm. 163), 29 de julio de 1941 (D. O. núm. 167) y 15 de julio de 1942 (D. O. núm. 164), su feliz desarrollo y la especial modalidad adoptada, que no perjudica el servicio normal de los alumnos, a la vez que redundan en beneficio de los intereses del Estado, aconseja y permite la convocatoria de un nuevo curso, que he resuelto se celebre en la Escuela de Automovilismo del Ejército, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. El curso comenzará el día 15 de febrero próximo, y tendrá dos partes. La primera será realizada mediante estudios por correspondencia, y

durante ella, los jefes y oficiales alumnos prestarán en sus destinos al servicio normal, sin que los estudios sirvan de razón para alterarlos. Una vez aprobada esta primera parte, los jefes y oficiales alumnos serán llamados oportunamente a revalidar los estudios y realizar las prácticas correspondientes en la Escuela, en Madrid, durante un período de dos meses.

Segunda. Podrán solicitar este curso los comandantes, capitanes y tenientes de la escala activa, procedente, de Academia, de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia y Sanidad, que lo deseen. Para ello deberán dirigirse, por oficio, directamente a la Escuela de Automovilismo del Ejército (a partir de los diez días siguientes a la publicación de esta orden), solicitando el envío de la ficha-instancia impresa, que, una vez cubiertas por los interesados, remitirán al Director General de Transportes de este Ministerio, a cuyo poder deberá llegar el citado escrito antes del primero de febrero próximo.

Tercera. La citada ficha-instancia será informada por el jefe del Cuerpo o Dependencia donde el interesado preste sus servicios, haciendo constar explícitamente el informe que acerca del solicitante debe estampar en beneficio del servicio.

Cuarta. A la vista de las peticiones formuladas, el Director General de Transportes seleccionará hasta trescientos solicitantes, atendiendo—dentro de la igualdad de informes favorables—a que los alumnos resulten repartidos entre todos los Cuerpos y Servicios del Ejército, y en proporción al grado de motorización, medido por el número de vehículos de su plantilla.

Quinta. El Director General de Transportes comunicará a la Escuela los nombres de los alumnos nombrados, y este Centro de enseñanza se dirigirá a los interesados y a sus jefes de Cuerpo, haciéndoles saber la designación.

Sexta. La Escuela proporcionará a los alumnos los textos, impresos, material escolar, etc., que se precisen para los estudios, gratuitamente mientras el alumno no cause baja en el curso, en cuyo caso abonará el importe de todo el material suministrado.

Séptima. La correspondencia que con motivo del curso se mantenga, gozará del carácter oficial, debiendo ser cursada por los Cuerpos a la mayor brevedad.

Octava. Los viajes que origina la segunda parte del curso serán efectuados por cuenta del Estado, siendo solicitado el oportuno pasaporte por los jefes de los Cuerpos de los interesados.

Novena. Durante la segunda parte del curso, los alumnos percibirán las dietas reglamentarias, que serán

reclamadas y abonadas por los Cuerpos, a la vez que los haberes correspondientes.

Décima. Los jefes y oficiales que terminen el curso con aprovechamiento, en su calidad de especialistas en automovilismo, tendrán derecho al uso del emblema correspondiente, serán provistos del permiso de conducción de las clases primera o segunda y tercera (D. O. de 14 de mayo de 1940, D. O. núm. 109), tendrán preferencia en los concursos para ocupar las vacantes que ocurran en el Servicio de Automovilismo, y en todos los Cuerpos para desempeñar las funciones técnicas y mecánicas, encuadrando las secciones de vehículos asignados; asimismo, para efectuar la enseñanza de conductores y mecánicos y para actuar como enlaces del Cuerpo con las Jefaturas de Automovilismo. La posesión del título de Especialista en Automovilismo se hará constar en las hojas de servicios de los interesados, y será considerada como un mérito en su carrera.

Madrid, 13 de enero de 1944.

ASENSIO

## INSTRUCTORES AUTOMOVILISTAS

Terminado en la Escuela de Automovilismo del Ejército el sexto curso para la formación de suboficiales instructores automovilistas, convocados por orden de 12 de julio de 1943 (D. O. núm. 167), se concede el título de instructor automovilista, en las condiciones que en dicha disposición se señalaron, a los suboficiales y cabos primeros que a continuación se relacionan:

### Infantería

Brigada D. Ignacio Zazo Martín.  
Sargento D. César Fuentes Tejerina.

Otro, D. Ramón Pérez Buera.  
Otro, D. Juan Sancho Galmés.  
Otro, D. Teodoro Calvo Martín.  
Otro, D. Ladislao Guerra Cañas.  
Otro, D. Juan José Mateos de los Santos.

Otro, D. Antonio Alonso Vilches.  
Otro, D. Francisco Martín Benito.  
Otro, D. Abel Sánchez Gómez.  
Otro, D. Severiano Gómez del Rey.  
Otro, D. Matías Escudero Santos.  
Otro, D. Samuel Merchán González.

Otro, D. Aser Arias Rodríguez.  
Otro, D. Julio Serrano Sanz.  
Otro, D. Sebastián Molina Álvarez.

Otro, D. Cesáreo San Pedro Martín.  
Otro, D. Gonzalo Merchán Lomas.



Sargento D. Emilio Gómez de la Pa-  
rra.

Otro, D. Francisco Madrid Escobá.  
Cabo primero D. Roberto Desco  
Morte.

Otro, Juan José Hernán Plaza.

Otro, Ambrosio Lara Sánchez.

Otro, José María Martín Montes.

Otro, Juan Delgado Melero.

Otro, Delfín Martínez del Pozo.

Otro, Luis Garrido Rostáa.

### Caballería

Sargento D. Antonio Acero Sanz.

Otro, D. Claudio de Andrés Dimas.

Otro, D. Alfredo Dueñas González.

Otro, D. Vicente de Francisco Utrilla.

Otro, D. Benito Cabello Chico.

Otro, D. Félix García Liendo.

Otro, D. Antonio Leal Romero.

Otro, D. Rafael Requena Castro.

Otro, D. Sabino Puente García.

Otro, D. Luis Ruiz Martínez.

Otro, D. Paulino Mato Morán.

Otro, D. Antonio Pérez Torres.

Otro, D. Luis Gutiérrez Nalda.

Cabo primero D. Marcelino Moreno

Juez.

Otro, Antolín Losantos Hernández.

Otro, Julio Rodríguez Sánchez.

Otro, Julio Nieto Acebes.

Otro, Roberto Álvarez López.

### Artillería

Brigada D. José Mullors Ibáñez.

Otro, D. Ricardo Funes Aranda.

Sargento D. Mariano Gómez Gómez.

Otro, D. Mateo Bonnín Sastre.

Otro, D. Diego Narbona Velázquez.

Otro, D. Antonio Camacho Serrano.

Otro, D. Práxedes Crespo Lorenzo.

Otro, D. Julio Lanas Díaz de Cerio.

Cabo primero José López Lorenzo.

Otro, Sebastián Corra Risco.

Otro, Juan Vicente Díaz.

### Ingenieros

Brigada D. Enrique López Gómez.

Otro, D. Eloy Mancera Moreno.

Sargento D. José Salas Más.

Otro, D. Valeriano Andrino Iglesias.

Otro, D. Félix Alejandro Gil.

Otro, D. Francisco Tabares Díaz.

Otro, D. Enrique Sancho Espada.

Otro, D. Pedro Giménez Gil.

Otro, D. Abilio Martínez Conde.

Otro, D. Antonio Espinosa Orte-  
ga.

Otro, D. Gonzalo Arias Herran.

Cabo primero Juan José Sánchez  
Sánchez.

### Automovilismo

Cabo primero Antonio González  
Pérez.

Otro, Misael Palmero Díaz.

Otro, Manuel González Sánchez.

Otro, Domingo Alemán Acevedo.

Otro, Manuel Calvo Paz.

Otro, Antonio Utrilla Barroso.

Otro, Francisco Domínguez Mari-  
no.

Otro, César Rodríguez Fernández.

Otro, Fernando Prieto Borrego.

Otro, José Cisneros Burgos.

Otro, Leopoldo Sánchez Esteban.

Otro, Luis Lastra Barba.

Otro, José Calvo Cerigüel.

Otro, Pedro Nogales Bartolomé.

Otro, Pedro Molinero Juan.

Otro, Anacleto Moreno Seguin.

Otro, Miguel Silván Alvarez.

Otro, Gregorio de la Mata Sanz.

Otro, José María Arce Mata.

Otro, Julio Molinera del Barrio.

Otro, Juan Triadó Castellá.

Otro, Roberto Freire López.

Otro, Ignacio Alós Martínez.

Otro, Antonio Cerro Jiménez.

Otro, Manuel Carrasco Calderón.

Otro, Joaquín Hoyos Castellanos.

Otro, Julián Martínez García.

Otro, Angel Algas Ustelo.

Otro, Vicente Pascual Chicote.

Otro, Francisco García Piña.

Otro, Mario Flores Rodríguez.

Otro, Claudio Ballesteros Iruela.

Otro, Victoriano Mazo Mazo.

Otro, Pedro Quecguas Bruno.

Otro, José Luis Gómez Laborda.

Otro, Francisco García Martínez.

Otro, Andrés García Fernández.

Otro, Enrique Sánchez de las He-  
ras.

Otro, Rafael Díaz Molina.

### Parque Móvil Ministerios

Sargento D. Pedro Carreras Serra.  
Obrero conductor D. Alfonso López  
Agüero.

Otro, D. Francisco López del Rey.

Otro, D. Amable Sánchez Duperier.

Otro, D. Francisco Salineros Ma-  
teos.

Otro, D. Julio Osés Echanz.

Madrid, 15 de enero de 1944.

ASENSIO

## ESCUELA DE APRENDICES

### Concursos

Se sacan a concurso en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo que a continuación se relacionan las plazas de alumnos de las Escuelas de Formación Profesional Obrera de la Industria Militar cuyo número se detalla, con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de 28 de mayo de 1940, publicado en el DIARIO OFICIAL de 14 de junio de igual año, en el que se especifican

las condiciones que han de reunir los aspirantes. Este reglamento, así como el artículo cuarto de la orden de 11 de octubre de 1943 (D. O. número 233), estarán expuestos en dichas Bases de Parques y Talleres de Automovilismo a disposición de las personas a quienes pueda interesar este anuncio.

Las instancias deberán ser dirigidas a los jefes de las Bases respectivas ante del próximo día 27 de este mes, ya que el examen previo para ingreso ha de tener lugar el día 29 siguiente para comenzar el Curso el día 1 de febrero próximo.

Las plazas a cubrir son las que se indican en cada una de las Bases que radican en los siguientes puntos: Base en Carabanchel Alto (Madrid).—Treinta.

Base en Córdoba.—Veinte.

Base en Bonrepós (Valencia).—Veinte.

Base en Barcelona.—Treinta.

Base en Casetas (Zaragoza).—Veinte.

Base en Burgos.—Quince.

Base en Zorroza (Bilbao).—Quin-  
co.

Base en Valladolid.—Veinte.

Base en Pontevedra.—Veinte.

Base Mixta en Segovia.—Diez.

Base en Palma de Mallorca.—Diez.

Base en Santa Cruz de Tenerife.  
Diez.

Base en Ceuta.—Veinte.

Base en Melilla.—Veinte.

Madrid, 15 de enero de 1944.

ASENSIO

## Dirección General de Servicios

### Concursos de equitación

Visto el escrito que dirige a este Ministerio el presidente de la Real Sociedad Hípica Española, interesando se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el concurso completo de equitación que ha de celebrarse en Madrid durante los días 28, 29 y 30 de marzo próximo, he resuelto autorizar la concurrencia a dicho concurso a los jefes y oficiales destinados en la Península que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en las pruebas que en él se han de efectuar, sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje del personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 15 de enero de 1944.

ASENSIO

## Gratificaciones y asignaciones reglamentarias

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 15 de la ley de 13 de diciembre último (D. O. núm. 287), dispongo:

1.º A partir del 1 de enero actual, las gratificaciones anuales que percibirá el personal del Ejército serán las que para cada Dependencia se indican a continuación:

### Casa Militar de S. E. el Generalísimo

Las especiales que tiene fijadas en la actualidad, percibiendo la de Mando en la cuantía que señala la citada ley.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

### Alto Estado Mayor y Estado Mayor Central

Los Generales, jefes, oficiales y brigadas.—La especial de estos Centros y la de mando.

### Dirección General de Enseñanza

El General, jefes y oficiales: la de Mando y el 40 por 100 del sueldo de profesorado.

Los oficiales y ayudantes de Oficinas Militares y brigadas: la de Mando.

### Direcciones Generales de Industria y Material y Fortificaciones y Obras

La de Industria y Obras.

### Jefatura de Transmisiones, ayudantes de S. E. el señor Ministro y batallón de Infantería del Ministerio

La de Mando.

### Servicio Geográfico del Ejército

Los jefes y oficiales percibirán la gratificación de Industria y Obras.

Los que tengan el Mando de las Tropas afectas a este Servicio disfrutarán en lugar de ésta la de Mando.

### Otras Dependencias del Ministerio

El restante personal destinado en el Ministerio percibirán la especial de este nombre a excepción de los Delegados de Defensa Pasiva, que percibirán la de Destino.

### Centros de Enseñanza

Los Generales, jefes y oficiales que desempeñan misión docente, así como

los médicos, veterinarios, personal del clero castrense y músicos militares, disfrutarán las gratificaciones que a cada uno de estos Centros se fija a continuación.

El personal de Oficinas Militares y ayudantes de oficina, así como los oficiales y brigadas que tengan el mando de las Unidades de Tropa afectas a los mismos, la de mando.

### Escuela Superior del Ejército, Estado Mayor y Politécnica

Mando y gratificación de profesorado, en la cuantía del 50 por 100 del sueldo.

### Academia General, Academias Especiales, Escuelas de Aplicación, de Topografía y Geodesia, de Educación Física y Academia Preparatoria de suboficiales

Mando y gratificación de profesorado, en la cuantía del 40 por 100 del sueldo.

### Academias de Transformación y Unidades Especiales de Transformación de sargentos

Continuarán en sus actuales devengos.

### Escuelas Regimentales

Los profesores y auxiliares, el 10 por 100 del sueldo, exclusivamente por el tiempo de duración de cada Academia.

### Instructores de la I. P. S.

Tenientes coroneles y comandantes, 3.000 pesetas.

Capitanes, 2.000 pesetas.

Profesores eventuales de la oficialidad de complemento, 2.400 pesetas.

### Cursos

Los Generales, jefes y oficiales profesionales alumnos de los cursos que se desarrollen en las distintas Escuelas y Academias Militares, no percibirán ningún emolumento por este concepto, sea voluntaria o forzosa su asistencia, si no se desplazan de su residencia habitual.

En caso de desplazamiento, los que asistan voluntariamente a ellos, percibirán 125 pesetas mensuales.

Los que asistan con carácter forzoso, disfrutarán dieta durante los tres primeros meses; los tres siguientes, dicha dieta disminuida en un 20 por 100, y el resto de la comisión, hasta la terminación del curso, la misma dieta, disminuida en un 30 por 100.

Los del curso preparatorio de las Escuelas de Estado Mayor y Politécnica percibirá, en todo caso, 250 pesetas mensuales.

### Alumnos de las Escuelas de Transformación

Los alumnos de estas Escuelas no percibirán gratificación alguna si son solteros.

A los casados, o solteros que tengan familia que viva a sus expensas, se les reclamará el importe del interesado con cargo al capítulo primero, artículo tercero, grupo único de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

### Establecimientos de Industria

Percibirán la gratificación de Industria y Obras los Generales, jefes y oficiales con destino en los Establecimientos siguientes:

Fábricas Militares, Maestranza de Artillería, Comandancias de Fortificaciones y Obras, Laboratorio de Ingenieros, Talleres y Centro Electrotécnico, Parques de Ingenieros; Grupo de Parques y Talleres de Automóviles, Base Móvil de Automovilismo, Talleres y Parques de Automovilismo, Establecimiento Central de Intendencia, Instituto Central de Higiene, Laboratorio y Parque Central de Sanidad Militar, Laboratorio y Parque Central de Veterinaria, Laboratorios y Parques de Farmacia.

Se exceptúan los jefes, oficiales y brigadas de las Unidades de Tropa afectas a los Establecimientos, que devengarán la de Mando.

### Cuerpo de Armamento y Construcción

El personal de este Cuerpo disfrutará sobre las gratificaciones que le correspondan, por razón a su destino, el 50 por 100 del sueldo que determina el decreto de 19 de enero de 1943 (D. O. núm. 16).

### Gratificación de Mando

Percibirán esta gratificación los Generales, jefes, oficiales, brigadas y asimilados destinados en las Grandes Unidades y Unidades que figuran en los resúmenes generales de las plantillas publicadas para el presente año, bajo los epígrafes de «Cuerpos Armados, División de Caballería, Regimientos Independientes y División Acorazada» de la Península e islas Baleares y Canarias, Cuerpos Armados y Brigada Mixta de Marruecos (a excepción de los Generales Gobernadores militares de Ceuta y Melilla, que cobrarán la de Destino), Cuerpos Armados de Iní-Sáhara y Guinea, Unidades al Servicio de otros Ministerios, cobrando por Ejército, de la Península e islas Baleares, Canarias y Marruecos, Cuartel General de la novena Región, Cuarteles Generales de Agrupaciones Especiales de Costa del Ferrol del Caudillo, Cádiz, Cartagena, Rías Bajas y Vizcaya (se exceptúa el personal que figura en Ma-

ría de Plaza, que percibirá la de destino), Parques de Artillería, Parque Central de Transmisiones, personal de los Grupos, Compañías y Secciones de Automovilismo, Intendencia y Sanidad que figuran en el epígrafe de «Administración Regional», personal de las Unidades de tropa afectos a los Establecimientos de Industria, de Cría Caballar y Remonta oficiales de las Compañías de Mar.

Si las fuerzas afectas a los Establecimientos de Industria y Cría Caballar y Remonta, constituyeran por lo menos una Unidad de tipo Batallón, su fuerza no fuera inferior a 500 hombres, el primer jefe se considerará como de Cuerpo Armado, percibiendo, por tanto, la gratificación de mando en lugar de la de Industria y Obras, o Destino.

#### Gratificación de destino

La percibirá el personal que figura en las referidas plantillas bajo los epígrafes «Administración Regional de la Península e Islas Baleares y Canarias», «Administración Territorial de Marruecos», «Servicios de Colonias Penitenciarias Militarizadas», «Establecimientos de Cría Caballar y Remonta», y los que específicamente se ha señalado al tratar de otras gratificaciones.

Los que de los epígrafes indicados figuran con derecho a otra gratificación quedan exceptuados del percibo de la de destino.

#### Gratificación de vivienda

Percibirán esta gratificación el Ministro del Ejército, Capitán General del Ejército, General jefe del Alto Estado Mayor, Capitanes Generales de las Regiones, General jefe del Ejército de Marruecos, Generales con destino en el Ministerio y a las órdenes del Ministro, los que desempeñen el cometido de jefe de Estado Mayor de las grandes Unidades, Gobernadores Militares con nombramiento expreso, Generales de División y Brigada que manden tropa, los coroneles de Estado Mayor que cesaron como jefes de Estado Mayor de Cuerpo de Ejército hasta que obtengan nuevo destino, los jefes de Servicios de Cuerpo de Ejército, los directores de las Academias, Escuelas, Fábricas Militares, Parques de Artillería, Parque Central de Transmisiones y primeros jefes de Cuermos armados.

2.º Asignaciones de representación y residencia:

Las asignaciones de residencia no sufrirán alteración alguna.

Las asignaciones de representación se disfrutarán en las cuantías fijadas en la ley que se desarrolla, se-

gún los casos siguientes, sin que por ningún concepto pueda percibirse más que una sola de las señaladas: Ministro del Ejército, 15.000 pesetas.

Capitán General, 15.000 pesetas.

Tenientes Generales, 15.000 pesetas.

Subsecretario, 12.000 pesetas.

Jefe del Estado Mayor Central, 12.000 pesetas.

Directores Generales, Presidente del Consejo Superior Geográfico, Ordenador General de Pagos del Ejército e Interventor general, 8.000 pesetas.

Gobernadores Militares de la categoría de General de División con nombramiento expreso, 8.000 pesetas.

Generales de División y Brigada con destino en el Ministerio, 6.000 pesetas.

Generales directores de las Escuelas Militares, 6.000 pesetas.

Generales de División, con mando, 6.000 pesetas.

Gobernadores Militares de la categoría de General de Brigada con nombramiento expreso, 4.000 pesetas.

Generales de Brigada, con mando, 3.000 pesetas.

Generales de Brigadas Subinspectores, 3.000 pesetas.

Los restantes gobernadores militares percibirán 1.000 pesetas anuales sobre las gratificaciones o asignaciones que tuvieran fijadas.

Las asignaciones y gratificaciones que quedan mencionadas serán percibidas en la cuantía fijada por los que desempeñan los expresados cargos en plaza de superior categoría y sean destinados por orden ministerial.

3.º Los agregados militares en el extranjero continuarán con los devengos que se fijan en Presupuesto.

Subsisten las actuales gratificaciones especiales para el personal que preste servicio en las Unidades del Tercio, Regulares y territorios de Ifni-Sáhara y Guinea.

4.º Quedan suprimidas las gratificaciones de los mayores, cajeros y auxiliares de Mayoría de los Cuermos armados que se sufragaban con cargo al fondo de material de los citados Cuermos.

5.º En cumplimiento de lo prescrito en ley de 4 de junio de 1940 (D. O. núm. 138), se restablece en toda su integridad el reglamento de Dietas de 18 de julio de 1924 (Colección Legislativa núm. 286).

6.º Queda suprimida cualquier otra gratificación que no se fijó expresamente en esta orden y derogadas cuantas disposiciones se hayan publicado regulando el percibo de las mismas.

Madrid, 15 de enero de 1944.

ASENSIO

## Dirección General de la Guardia Civil

### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 24 de agosto último (D. O. núm. 193), para cubrir una vacante en la Dirección General de la Guardia Civil, he designado para ocupar al teniente del propio Cuerpo don Baltasar Dapena Pontanilla, con destino actualmente en la 23ª Comandancia.

Madrid, 8 de enero de 1944.

ASENSIO

### Ascensos

La orden de fecha 4 del mes actual (D. O. núm. 5), por la que se concede el ascenso al empleo de brigada a los sargentos de la Guardia Civil D. Pedro Jiménez Teruel, don Angel Esteban Jiménez García, don Paulino Cordero Sánchez y D. Domingo Carro Fernández, se entenderá rectificada en el sentido de producir efectos administrativos en la revista del mes de la fecha y no en la del próximo como en la misma se expresa.

Madrid, 8 de enero de 1944.

ASENSIO

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### VARIAS ARMAS

#### Señalamiento de haberes pasivos

Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se participa a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

“En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4, anexo), ha acordado clasificar en las situaciones de retirado y pensionado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se les señala, a los jefes, oficiales, suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Infantería D. Jenaro Conde Cremades y termina con el Carabinero Juan García Calles.”

Lo que de orden del Excmo. señor Presidente tengo el honor de participar a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1944.—El General Secretario, P. S., Pedro Losano López.

Ilmo. Sr. ...

RELACION QUE SE CITA

NOMBRE	Ejemplo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia, de los intermedios y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de su retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Jenaro Condé Cremades	Coronel	Infantería	Retirado	1.387,50	dic'embre	1943	Barcelona	Barcelona (a)	20-11-943 (D. O. 271)	
D. Vicente Valera Conti	Idem	Artillería	Idem	975,00	octubre	1940	Sevilla	Sevilla (a)	18-11-943 (D. O. 266)	
D. Albino Pajares Liébana	Tte. Visario 2.º	Cpo. Eccl'e	Idem	1.125,00	octubre	1943	Madrid	D. G. Deuda (a)	17-9-943 (D. O. 213)	
D. Aurelio Fraile Vicente	Capitán	Guardia Civil	Idem	862,50	dic'embre	1943	Palma	Baleares (b)	10-11-943 (D. O. 257)	
D. Alejandro Gallego y Balado	Teniente	Idem	Idem	787,50	noviembre	1943	Ceuta	Cádiz (b)	2-11-943 (D. O. 250)	
D. Ladislao Calles y Balado	Tte. Cor. Inten.	Armada	Idem	916,66	octubre	1931	La Coruña	La Coruña (c)		
D. Antonio Escuin Lois	Tte. Coronel	Guardia Civil	Idem	1.162,50	noviembre	1943	Sevilla	Sevilla	23-10-943 (D. O. 243)	
D. Anastasio Santiago Rojo	Comandante	Infantería	Idem	300,00	noviembre	1939	Barcelona	Barcelona	20-1-943 (D. O. 17)	
D. Prudente Cilleruelo García	Capitán	Guardia Civil	Idem	825,00	junio	1943	Baracaldo	Vizcaya	20-5-943 (D. O. 113)	
D. José Elizondo Sánchez	Cap. prov.	Infantería	Idem	862,50	agosto	1942	Ceuta	Cádiz	18-6-942 (D. O. 138)	
D. José Montes Márquez	Teniente	Idem	Idem	900,00	noviembre	1941	Madrid	D. G. Deuda (c)		
D. Manuel Hornigo Montero	Idem	Guardia Civil	Idem	825,00	marzo	1943	Córdoba	Córdoba (c)		
D. Trinidad Delgado Saavedra	Idem	Idem	Idem	787,50	noviembre	1943	Madrid	D. G. Deuda	2-11-943 (D. O. 250)	
D. Faustino García Estévez	Idem	Idem	Idem	750,00	noviembre	1943	Miñajadas	Cáceres	2-11-943 (D. O. 250)	
D. Rafael Bracero García	Idem	Idem	Idem	750,00	noviembre	1943	Guádx	Granada	2-11-943 (D. O. 250)	
D. Antonio Fernández Zapata	Idem	Carabineros	Idem	133,33	abril	1943	Alicante	Alicante		
D. Antonio Muruaga Elorduy	Idem	Honorario	Pensionado	500,00	abril	1942	Busturia	Vizcaya		
D. José Guri Alberich	Idem	Idem	Idem	500,00	abril	1942	Barcelona	Barcelona		
D. Antonio Morales Farnos	Idem	Idem	Idem	500,00	abril	1942	Benifallet	Tarragona		
D. Dositeo Fernández Cruz	Alférez	Ingenieros	Retirado	125,00	marzo	1940	Madrid	D. G. Deuda		
D. Andrés Jiménez Barbero	Idem	Aviación	Idem	300,00	dic'embre	1942	Logroño	Logroño		
D. Francisco Martín Fernández	Idem	Guardia Civil	Idem	562,50	julio	1940	Almería	Almería		
D. Sebastián Maura Nochero	Auxiliar 1.º	C.A.S.T.A.	Idem	583,33	dic'embre	1942	Cádiz	Cádiz (c)		
D. Francisco Salado Núñez	Idem	Idem	Idem	583,33	agosto	1941	Cádiz	Cádiz (c)		
D. Miguel Angel Vives	Ayte. aux. 1.º	Inf. Marina	Idem	541,66	julio	1940	Valencia	Valencia (d)		
D. Emilio Rojo Bravo	Ayte. aux. 2.º	Idem	Idem	504,16	julio	1940	Cartagena	Cartagena (d)		
D. Eduardo San Emeterio Porto	Cldor Pto. 2.º	Armada	Idem	537,50	julio	1940	La Coruña	La Coruña (d)		
D. Manuel Vargas Fernández	Cabo 1.º Art.	Idem	Idem	230,00	dic'embre	1940	Cartagena	Cartagena		
D. Diodoro López Elena	Aux. Prol. Alm.	Artillería	Idem	625,00	marzo	1934	Valladolid	Valladolid (d)		
D. Enrique Bernabéu Picó	Subteniente	Guardia Civil	Idem	562,50	abril	1941	Barcelona	Barcelona (d)		
D. Simón Lázaro Marqués	Brigada	Idem	Idem	712,50	noviembre	1943	Sestao	Vizcaya	2-11-943 (D. O. 250)	
D. Domingo San Emeterio Zorrilla	Idem	Idem	Idem	712,50	noviembre	1943	Madrid	D. G. Deuda	2-11-943 (D. O. 250)	
D. Antonio Fernández Cabello	Idem	Idem	Idem	450,00	octubre	1943	Sedella	Málaga	27-9-943 (D. O. 227)	
D. Ignacio Simón Sainz	Idem	Carabineros	Idem	337,50	enero	1943	Madrid	D. G. Deuda		
Francisco Sueiro Solar	Trompeta	Guardia Civil	Idem	186,66	octubre	1939	León	León (d)		
Manuel Angulo Romero	Guardia	Idem	Idem	240,00	noviembre	1943	S. la Mayor	Sevilla	2-11-943 (D. O. 250)	
Julián Vidal Villar	Idem	Idem	Idem	240,00	noviembre	1943	Madrid	D. G. Deuda	2-11-943 (D. O. 250)	
Nemesio Segura Colón	Idem	Idem	Idem	240,00	noviembre	1943	Madrid	D. G. Deuda	2-11-943 (D. O. 250)	
José Reina García	Idem	Idem	Idem	240,00	noviembre	1943	Sevilla	Sevilla	2-11-943 (D. O. 250)	
Remigio Bermejo Vivente	Idem	Idem	Idem	240,00	noviembre	1943	A. Calatrava	Ciudad Real	2-11-943 (D. O. 250)	
Vicente Bravo Martín	Idem	Idem	Idem	240,00	noviembre	1943	O. de Serena	Badajoz	2-11-943 (D. O. 250)	
Roque Garrido Gómez	Idem	Idem	Idem	240,00	noviembre	1943	Gijón	Gijón	2-11-943 (D. O. 250)	

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de su retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Lucas González Clemente	Guardia	Guardia Civil	Retirado	240,00	1	noviembre	1943	Madrid	D. G. Deuda	2-11-943 (D. O. 250).
Nicolás Guillén Ejarque	Idem	Idem	Idem	240,00	1	noviembre	1943	P. Castellet	Teruel	2-11-943 (D. O. 250).
Rafael Villarino Cumpido	Idem	Idem	Idem	240,00	1	noviembre	1943	O. Frontera	Badajoz	2-11-943 (D. O. 250).
Roque Marco Gomariz	Idem	Idem	Idem	240,00	1	noviembre	1943	Fortuna	Murcia	2-11-943 (D. O. 250).
Francisco R.º Muñoz	Idem	Idem	Idem	240,00	1	noviembre	1943	Vilabos	Pontevedra	2-11-943 (D. O. 250).
Pedro Pérez Gil	Idem	Idem	Idem	240,00	1	noviembre	1943	Cartagena	Cartagena	2-11-943 (D. O. 250).
José López León	Idem	Idem	Idem	240,00	1	noviembre	1943	Bouses	Orense	2-11-943 (D. O. 250).
José Rubio Palacio	Idem	Idem	Idem	240,00	1	noviembre	1943	Barcelona	Barcelona (e)	2-11-943 (D. O. 250).
Jesús Perea Jorcano	Idem	Idem	Idem	240,00	1	noviembre	1943	Blancas	Teruel	2-11-943 (D. O. 250).
José Peñas López	Idem	Idem	Idem	240,00	1	noviembre	1943	Córdoba	Córdoba	2-11-943 (D. O. 250).
Rafael Alfonso González	Idem	Idem	Idem	240,00	1	octubre	1943	C. de Flores	Salamanca	2-11-943 (D. O. 250).
Mariano Curiel Carrabilla	Idem	Idem	Idem	240,00	1	octubre	1943	Valladolid	Valladolid	2-11-943 (D. O. 250).
Ramón Satue Larrea	Idem	Idem	Idem	240,00	1	octubre	1943	Biescas	Huesca	2-11-943 (D. O. 250).
Joaquín Puente Fernández	Idem	Idem	Idem	240,00	1	septiembre	1943	Arucas	Las Palmas	24-9-943 (D. O. 227).
José Fernández Martín Fernández	Idem	Idem	Idem	240,00	1	septiembre	1943	El Palo	Málaga	28-8-943 (D. O. 199).
Agustín González Robles	Idem	Idem	Idem	240,00	1	abril	1943	Molledo	Santander	3-5-943 (D. O. 99).
Plácido Martínez Cordero	Idem	Idem	Idem	240,00	1	noviembre	1943	Pontevedra	Pontevedra	27-10-942 (D. O. 242).
Angel Espejo Salto	Idem	Idem	Idem	210,00	1	noviembre	1943	Villarrobledo	Albacete	2-11-943 (D. O. 250).
Ubaldo Elvira Serracilla	Idem	Idem	Idem	210,00	1	marzo	1943	Plascencia	Cáceres	2-11-943 (D. O. 250).
Francisco Velasco Pino	Idem	Idem	Idem	196,08	1	abril	1939	Montilla	Córdoba (d)	
José Jiménez Cebrían	Idem	Idem	Idem	195,00	1	noviembre	1943	Teresa de C.	Valencia	2-11-943 (D. O. 250).
Francisco Yague Marcos	Idem	Idem	Idem	41,00	1	mayo	1940	Portugalete	Vizcaya	
Eulogio Gómez Escudero	Idem	Idem	Idem	38,02	1	junio	1940	Bilbao	Vizcaya	
Cándido Sánchez Carrasco	Idem	Idem	Idem	20,00	1	junio	1940	Barcelona	Barcelona	
Zenón Carranza Gallardo	Idem	Idem	Idem	20,00	1	febrero	1941	Lezo	Guipúzcoa	
Julio Izquierdo Chico	Carabiniere	Idem	Idem	38,02	1	abril	1943	Madrid	D. G. Deuda	
Juan García Calles	Idem	Idem	Idem	20,00	1	noviembre	1939	Lequeitio	Vizcaya	

OBSERVACIONES

a) Con derecho a revistar el oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

b) Con derecho a revistar el oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.  
 c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas

por su anterior señalamiento, que queda nulo.  
 d) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento,

e) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 2,50 pesetas por la pensión de una Cruz del Mérito Militar.  
 Madrid, 4 de enero de 1944.—El General Secretario, P. S., Pedro Losano López.

# ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Habiéndose padecido error material de copia en la publicación de la orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 18 de diciembre de 1943, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* número 356, correspondiente al día 22 de dicho mes, se reproduce a continuación debidamente rectificada:

Excmos. Sres.: Visto el expediente instruido para averiguar las causas del fallecimiento de D. Teodoro Garabaya García, secretario del Ayuntamiento de Collado Mediano, a virtud de instancia promovida por sus hijas

en solicitud de declaración de "muerto en campaña".

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha resuelto declarar "muerto en campaña" al mencionado secretario del Ayuntamiento de Collado Mediano D. Teodoro Garabaya García, y comprendidas a sus hijas doña María del Carmen, doña María Josefa, doña María de las Mercedes y doña María Teresa Garabaya

Fuentes, en los beneficios de la ley de 11 de julio de 1941 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 197).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1943.—  
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército,

(Del B. O. del Estado núm. 78)

## ADQUISICIONES - CONCURSOS

### HOSPITAL MILITAR DE URGENCIA

Debiendo adquirir este Hospital Militar víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 30 del corriente mes, por las cantidades y en las condiciones que figuran en su tablilla de anuncios.

Madrid, 13 de enero de 1944.

Núm. 73 P. 1-1.

### PARQUE DE INTENDENCIA DE CARTAGENA

Necesitando adquirir diferentes artículos para atenciones de este Parque, sito en la calle Mayor, 19 y 21, segundo piso, se admiten proposiciones en la dirección del mismo hasta el día 22 del actual.

Los pliegos de condiciones, cantidades a adquirir y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en la mencionada dependencia.

En caso de resultar desierto, se celebrará un segundo concurso el día 30 del mismo.

Cartagena, 12 de enero de 1944.

Núm. 76 P. 1-1.

### BATALLON DE CAZADORES DE MONTAÑA ARAPILES NUM. 3

Por necesitar este batallón adquirir el menaje y material de oficina que a continuación se relaciona, se pone en conocimiento de los señores industriales a quienes interesa que puedan remitir al comandante mayor del mismo, en Seo de Urgel (Lérida), condiciones y precios en un

plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe del mismo:

#### Menaje

Perolas de hierro estañado redondas de diez plazas, 80.

Paelleras de hierro estañado ovaladas de diez plazas, 80.

Paelleras de hierro estañado redondas de cincuenta plazas, 6.

Paelleras de hierro estañado redondas de cien plazas, 6.

Barreños de hierro estañado de cien plazas, 2.

Cazos de hierro estañado de ocho plazas, 2.

#### Material de oficinas

Una máquina de escribir con carro de 50 a 60 cm.

Seo de Urgel (Lérida), 17 de enero de 1944.

Núm. 74 P. 3-1.

### GRUPO DE REGULARES DE INFANTERIA ALHUCEMAS NUMERO 5

Necesitando adquirir este Grupo diferentes prendas de equipo del soldado, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que, a cuantos interesa, puedan presentar ofertas hasta las doce horas del día 3 de febrero próximo, dirigidas al comandante mayor del mismo en sobre cerrado, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la representación del Grupo, en Melilla, y en el que constan las prendas que se precisan, las que tanto en colorido como en confec-

ción han de ajustarse a las características señaladas en el nuevo Reglamento de Uniformidad.

12 de enero de 1944.

Núm. 73 P. 2-2.

### ACADEMIA GENERAL MILITAR

Los maestros de armas que deseen ocupar una plaza de auxiliar de la clase de esgrima en esta Academia, lo solicitarán en el plazo de un mes por instancia dirigida al General Director de la misma, exponiendo sus condiciones, previa acreditación de sus aptitudes y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Zaragoza, 14 de enero de 1944.

Núm. 78 P. 2-2.

### REGIMIENTO DE INFANTERIA VALENCIA NUM. 23

Necesitando este Cuerpo adquirir cuatro máquinas de escribir (dos de 50 cm. de carro, una de 35 cm. y otra de 30 cm., respectivamente), los señores industriales a quienes interesa pueden remitir al teniente coronel mayor de este Regimiento condiciones y precios en un plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe del mismo.

Santander, 14 de enero de 1944.

Núm. 77 P. 2-2.

### HOSPITAL MILITAR DE PAMPLONA

Debiendo adquirir este Hospital víveres y artículos de inmediato con-

subio para las necesidades del mes de febrero próximo, se admiten ofertas hasta las once horas del día 25 del actual, en la Administración de este Establecimiento, con arreglo a los pliegos de condiciones y por las cantidades que figuran en el mismo.

Núm. 71

P. I—I.

**REGIMIENTO DE INFANTERIA  
VALENCIA NUM. 23**

Necesitando este Regimiento adquirir el instrumental de música que

para el mismo determina la orden del Ministerio del Ejército de 28 de octubre último (D. O. núm. 247), los señores industriales a quienes pueda interesarles pueden remitir al teniente coronel mayor de este Regimiento condiciones y precios en un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe del mismo.

Santander, 14 de enero de 1944.

Núm. 70

P. I—I.

**HOSPITAL MILITAR DE LEÓN**

Se admiten proposiciones para la adquisición de víveres para el mes de febrero próximo hasta las doce horas del día 28 del corriente mes.

La relación de artículos puede verse en la tablilla de anuncios de este Establecimiento.

Los pliegos vendrán cerrados y lacrados; los anuncios serán de cuenta de los adjudicatarios.

León, 14 de enero de 1944.

Núm. 72

P. I—I.

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA MESA PARA SU PAGO a esta Administración.**

## ANUNCIOS

EFEKTOS MILITARES  
— BANDERAS —  
CONDECORACIONES

**C. JORDANA**

Fundada en 1831

NUEVA UNIFORMERAS  
PRECIOS ESPECIALES A  
— UNIDADES —

Príncipe, 7 - MADRID - Teléfono 13223

ACCESORIOS.—Atención: Pago a plazos, a precios de contado, neumáticos, repuestos, accesorios, etc.  
SAMLE, Concesionario - Paseo Prado, 12

ALMADRESERIA LOBO  
Venta al por mayor  
LEON

**DISPONIBLE**

**ESCALILLAS DEL ARMA DE INFANTERIA**

**AVISO**

Para general conocimiento se hace presente que la edición de la Escalilla del Arma de Infantería está agotada, rogando se abstengan de hacer pedidos hasta tanto se ponga a la venta la nueva que se haga, lo cual será anunciado en este DIARIO OFICIAL.

**REITERE EL AVISO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUA A ESTA ADMINISTRACION, SI NO HA OBTENIDO EN PLAZO PRUDENCIAL SU ACUSE DE RECIBO**

CARNECERIA Y SALCHICHERIA

DE

Manuel Santos Díez



Proveedor de Centros Oficiales

Conde de Luna, 4 - Teléfono 1244

LEON

RELIEVES

BASA Y PAGÉS

Sociedad Anónima

Calabria, 66 al 76

Teléfonos: 33368-32180

Creaciones en RECLAMO DE  
ALTA CALIDAD - CARTELES  
EN RELIEVES PATENTADOS  
Imprenta - Litografía - Aerografía  
Relieves - Cartonaje y creaciones  
para fotógrafos - Extenso surtido  
en almanaques de alto valor publi-  
citario - Material de escritorio.

BARCELONA

García - Lubén, S. A.

ALMACENES DE TEJIDOS

MADRID

Preciados, 13 - Teléf. 29614

LEON: Teléfono 1329

CERAMICA DE TROBAJO DEL CAMINO

DE

DONATO SÁNCHEZ

LEON

Estación de servicio "SAN MARCOS"

GASOLINA - GAS OIL - LUBRIFICANTES

ENGRASE A PRESION

Plaza San Marcos - LEON

JOSE PEREZ ABADIN

ALMACEN DE COLONIALES

Teléfonos 31 y 77

VIVERO (Lugo)

TALLER DE CARROCERIAS

MANUEL

ALIJA

CARRETERA FEDERAL 41 LEON

Regenerados, hilados y tintes de lana

PEDRO SAMPERE JUANICO

SABADELL